

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 073

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE INFORME SOBRE SI LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA Y LOS AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN GENERAL Y EN PARTICULAR QUIENES PORTAN ARMAS, CUENTAN CON ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión Nº: 6

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 MAR 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 073 Hs. 12⁰⁰ FIRMA:



FUNDAMENTOS

Sra Presidente,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete que informe respecto de la asistencia psicológica que se encuentra a disposición de los agentes de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario.

Dado que estos agentes cuentan con acceso a armas de fuego por el trabajo que realizan, es primordial conocer las posibilidades de atención psicológica con las que cuentan para resguardar su seguridad personal, su salud emocional y mental, dado que por la labor que realizan diariamente están expuestos a muchas situaciones límite, de mucha presión, en muchas situaciones arriesgando la vida pasando por situaciones traumáticas, que impactan en su vida diaria, familiar y laboral, y teniendo en cuenta que desde el Estado se deben promover políticas públicas para lograr prevenir, contener y asistir a quienes pasan por situaciones extremas en sus emociones y en este caso los uniformados, teniendo en cuenta la preocupante recurrencia de suicidios de personal policial o penitenciario de nuestra provincia.

Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de resolución.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º. SOLICITAR al Ministerio de Jefatura de Gabinete que a través del área que corresponda, informe, en un plazo no mayor a 15 días, con documentación respaldatoria si correspondiere:

1. Si los agentes de la Policía de la Provincia y los agentes del Servicio Penitenciario en general y en particular quienes portan armas, cuentan con asistencia psicológica.
2. Qué recursos tienen a disposición dichos agentes en caso de solicitar o necesitar asistencia psicológica.
3. Si existen organismos, o departamentos específicos en cada una de las Instituciones, Policía y Servicio Penitenciario que proporcionen acompañamiento, asistencia, contención y atención a los uniformados.
4. Si es afirmativo, informe que cantidad de Profesionales y especialidad de los mismos, que componen estos Dispositivos
5. Que informe disponibilidad de turnos y demanda de atención, y nivel de respuesta.
6. Informe si existen estadísticas respecto del impacto en situaciones de salud mental, cuanto es la incidencia de la solicitud de asistencia por temas, como la situación económica del agente, consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, u otros, problemas familiares, carga horaria de trabajo, formación profesional, u otros factores que se consideren preponderantes en las asistencias solicitadas y /o realizadas.



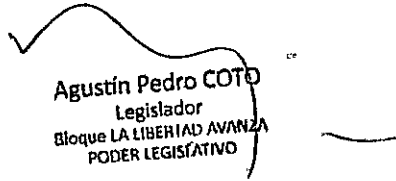
PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



7. Si se realizan relevamientos periódicos del personal, especialmente los que portan armas, sobre su situación emocional, gestión de emociones, situaciones de estrés.
8. Si la respuesta es afirmativa, cual es la respuesta del Sistema ante la detección de situaciones de alarma, que tipo de tratamiento se realiza, que medidas preventivas se implementan, que mecanismo de contención y o acompañamiento terapéutico se brinda.
9. Ante situaciones traumáticas, vividas por el agente en el ejercicio de su trabajo, que tipo de contención se brinda.
10. Si cuentan con estadísticas de situaciones en las que uniformados han tomado la decisión de quitarse la vida, y si la situación de vulnerabilidad había sido detectadas y habían tenido tratamiento o asistencia psicológica.

Artículo 2º.- Comuníquese al Ejecutivo Provincial.-


Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO


Agustín Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO